

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11-001-33-37-041-2009-00043-00
Accionante:	MARTHA JANNETH BEJARANO Y OTROS
Accionado:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Acción:	POPULAR

AUTO 2022-576

Verificado el informe secretarial que antecede, córrase traslado por el término de tres días de los informes relacionados con el cumplimiento de la sentencia, presentados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, del Decreto 239 del 22 del 13 de junio de 2022, *"por el cual se adoptan medidas administrativas en el cumplimiento de las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos 2007-00319 y 2009-0043, en el marco de la transferencia de dominio del Complejo Hospitalario San Juna de Dios e instituto Materno Infantil"*.

Conforme a lo señalado en la Resolución 085 de 26 de mayo de 2022 y el Decreto 239 del 13 de junio de 2022, se dispone vincular al Secretario/a Distrital de Salud en su condición de Representante Legal del Fondo Financiero Distrital de Salud, que estará a cargo de los informes semestrales y de las actividades tendientes a cumplir la presente acción constitucional.

¹ **Para evitar reprocesos y demora, su correspondencia solo radíquela en esta dirección electrónica.**

De otra parte, se acepta la renuncia de la apoderada de Bogotá D.C- Secretaría Jurídica, abogada PAOLA ANDREA GÓMEZ VÉLEZ identificada con la C.C 53.080.855 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 298.295 del C.S.J.

Notifíquese la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE DEMANDANTE: VOCERO DE LOS ACTORES	anticien@yahoo.com ;
REPRESENTANTE DEL GRUPO DE ACCIONES POPULARES DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO	manuel.trejos@urosario.edu.co ;
PARTE DEMANDADA: MINISTERIO DE CULTURA O SU DELEGADO	nmurillo@ministerio.gov.co ; nballen@mincultura.gov.co ; notificaciones@mincultura.gov.co ;
MINISTERIO DE EDUCACIÓN O SU DELEGADO	ocoral@mineducacion.gov.co ; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co ;
MINISTERIO DE SALUD Y LA PROYECCIÓN SOCIAL	jpino@minsalud.gov.co ; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co ;
LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA O SU DELEGADO APODERADA: ADRIANA SÁNCHEZ ARCILA	sub_juridica@eru.gov.co ; asancheza@eru.gov.co ;
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – SECRETARIO DE SALUD DE BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@secretaria.gov.co ; pagomez@secretariajuridica.gov.co ; notificacionjudicial@saludcapital.gov.co ; r1moncada@saludcapital.gov.co ;

APODERADA: PAOLA ANDREA GÓMEZ VÉLEZ	
MINISTERIO PÚBLICO:	zcambrano@procuraduria.gov.co ;

5. En el presente link podrán encontrar los informes allegados, así como los memoriales las solicitudes que se presenten en el respectivo proceso:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/admin41bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ei8SqNks36NKhapvebifdcABaTas5axx_oCT6ITJqU9YWw

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e6899964d2b6c4fb92bde72f28cbd817eebd58004121a4b602ce68092eb471**
Documento generado en 18/07/2022 10:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>